

Cartagena, 07 de septiembre del 2022.

AVISO

Señor (a) (es):

ORTOPEDIA CHATER MUIN CHATER

Referencia. Solicitud de **Acción de Tutela**

Accionante: **CELIS MANUEL BASCARAN LARA C.C. No. 73.115.737**

Accionado: **NUEVA EPS**

Rad. 13-001-31-10-005-**2022-00420-00**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha 07 de septiembre del 2022, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

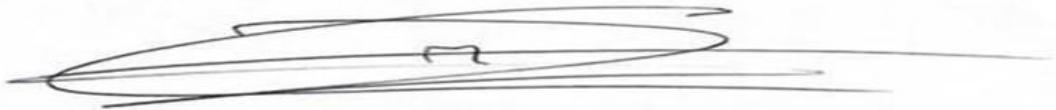
“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por el accionante señor CELIS MANUEL BASCARAN LARA y ordenar a las encartadas NUEVA EPS y ORTOPIEDIA CHATER MUIN CHATER para que, en un término no mayor a 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a la entrega del insumo medico BOTA ORTOPEDICA HORMA DERECHA TIPO BORCEGUI TERMINADA EN CUERO CON ACOLCHAMIENTO EN ZONAS DE PRESION REALCE EN PUENTE EN 12MM, REALCE EN SUELA Y TACÓN UNIFORME DE 50 MMS, de acuerdo a lo prescrito por el médico tratante, al igual que le sea suministrado los viáticos y transporte a la ciudad de barranquilla.

SEGUNDO: Notifíquese la presente sentencia de conformidad con lo establecido en el articulado 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: En el evento de no ser impugnado este fallo, désele estricto cumplimiento, por Secretaría, a lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.- ”

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL.
EL SECRETARIO.

o.jg.